

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria

PLENO DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2022

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN ARO-DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno:

“A la vista de la solicitud presentada por la Asociación ARO – DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN, para que sea declarada de Utilidad Pública Municipal, derecho recogido a las Asociaciones de la ciudad en el art. 40 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y, en base a los Informes emitidos por las Delegaciones de Políticas Sociales y Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, que certifican que la Asociación ARO – DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN cumple todos los requisitos necesarios para su reconocimiento como de Utilidad Pública Municipal,

PROPONGO

Sea aprobada la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación ARO – DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN.”

Consta en el expediente informe de la Jefe del Negociado de Participación Ciudadana y Deportes D^a Mercedes Pérez Lozano, de fecha 23 de diciembre de 2021, que dice lo que sigue:

“La Asociación ARO – DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº 21-1-205 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Huelva con el nº 431.

Según el art. 1 de sus Estatutos, se trata de una Asociación de hombres y mujeres con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, los cuales, conscientes de los graves problemas que supone la enfermedad del alcoholismo y adicciones a otras sustancias tóxicas en nuestra provincia, así como la transcendencia familiar y social de los mismos, desean aportar su esfuerzo y experiencia a favor de cuantos

los necesiten.

Sus FINES, recogidos en el art. 4 de sus Estatutos, son:

- a) Ayudar a mantener el estado de abstinencia de sus miembros.
- b) Fomentar el acceso a la Asociación de todas aquellas personas que padeciendo, directa o indirectamente, la adicción, necesiten, para su rehabilitación y curación, el apoyo, las técnicas y experiencias de la Asociación.
- c) Promover la rehabilitación global de los enfermos, aprovechando, una vez superada la adicción después del tiempo oportuno, seguir el programa de reconstrucción de la personalidad a los niveles máximos:
 - Familia.
 - Comunicación.
 - Modelos nuevos de reacción.
 - Equilibrio emocional.
 - Habilidades sociales.

En resumen, mayor calidad de vida Psico-física.

- d) Colaborar con las distintas administraciones para lograr la recuperación del mayor número posible de enfermos.

Igualmente, la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

- a) Realizar estudios, encuestas y estadísticas en el ámbito de actuación de la Asociación, para llegar al más exacto conocimiento de la enfermedad, promoviendo las soluciones más adecuadas.
- b) Realizar campañas de divulgación, con objeto de sensibilizar a la sociedad de la gravedad de estas adicciones, del verdadero carácter de enfermedad social de las mismas y de la necesidad de una intensa labor de prevención que conduzca a su conocimiento.

Estas actividades realizadas en la ciudad de Huelva, tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales, tal como se detalla en el informe emitido por la Delegación de Políticas Sociales que obra en el expediente.

Además, estos fines estatutarios tienden a promover el interés general y por ello son de interés público y social para la ciudadanía de Huelva, y que su actividad no está restringida exclusivamente a beneficios a sus asociados/as, sino abierta a cualquier posible beneficiario/a.

Por otra parte, los miembros de los órganos de representación de la Asociación ARO – DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN, que perciban retribuciones no lo hacen con cargo a fondos públicos o subvenciones.

Esta Asociación cuenta con los medios materiales y personales adecuados y con una organización idónea para garantizar el funcionamiento democrático de la Entidad y sus fines Estatutarios.

Igualmente, se encuentran inscritos en los Registros correspondientes, están en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios ininterrumpidamente desde hace más de 2 años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.

Por último, la Asociación presenta la documentación requerida en el art. 41 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación ARO – DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN al cumplir los requisitos exigidos”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA) SOBRE RECORTES EN LA PRESCRIPCIÓN DE HORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA):

“Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recoge en su artículo primero, que el objeto de esta Ley es regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. En este sentido, y gracias a la financiación adicional que el Gobierno

andaluz ha recibido del Gobierno de España, 363 Mill € provenientes de la Administración General del Estado (AGE) se ha podido anunciar una medida muy esperada como es la contratación de personal técnico y administrativo para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, así como a los Ayuntamientos, para reforzar la elaboración de los Planes Individuales de Atención y agilizar la concesión de resoluciones definitivas de Dependencia una vez elaborado previamente el PIA. Para la consecución de este derecho subjetivo la ley contempla la puesta a disposición de las personas en situación de dependencia una serie de Prestaciones y Servicios. Uno de estos servicios es la de Ayuda a Domicilio.

Cada Comunidad Autónoma ha ido legislando la forma de acceder al Sistema de Dependencias y cómo se prescriben los recursos, pero su intensidad se decide para todas las Comunidades Autónomas en el Consejo territorial. Concretamente, la modificación del 15 de julio de 2012 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, establece las intensidades horarias del Servicio de Ayuda a Domicilio para todo el Estado Español, siendo estas las siguientes:

“Para aquellas personas que en el momento de la entrada en vigor de la norma ya tuvieran reconocido grado y nivel de dependencia sin que se les hubiera reconocido la prestación:

- . Grado III nivel 2: entre 56 y 70 horas/mes
- . Grado III nivel 1: entre 46 y 55 horas/mes
- . Grado II nivel 2: entre 31 y 45 horas/mes
- . Grado II nivel 1: entre 21 y 30 horas/mes
- . Grado I, niveles 1 y 2: máximo 20 horas/mes

Para quienes no tuvieran reconocida la situación de dependencia en dicha fecha:

- . Grado III: entre 46 y 70 horas/mes
- . Grado II: entre 21 y 45 horas/mes
- . Grado I: máximo 20 horas/mes”

Sin embargo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera efectiva para las personas dependientes de Grados I sólo se pueden prescribir 10 horas de Ayuda a Domicilio.

El PIA se realiza en nuestra comunidad autónoma a través de una aplicación informática llamada Netgefys siendo el trabajador/a Social asignado al caso quien debe prescribir el recurso y la intensidad del mismo de acuerdo a la normativa vigente.

Sin embargo, el programa no permite prescribir más de 10 horas de servicio

mensual a los grados I, mientras que al resto de grados sí se les permite prescribir la horquilla recogida en la norma.

Ello conlleva que la trabajadora Social, si lo estima conveniente desde el punto de vista técnico, no pueda prescribir entre 11 y 20 horas como reconoce la Ley. Dado que son los propios trabajadores/as los que prescriben este recurso y firman la prescripción como propia, cuando creen que la intensidad horaria del servicio debe ser superior a 10, como el sistema no les deja marcar más horas, en muchos casos, señalan en el diagnóstico del informe social que el caso necesita más horas de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, pero que la aplicación no permite prescribirlas.

Esto supone:

- Una grave discriminación para las personas dependientes reconocidas en Grado I en relación a la de otras comunidades autónomas y un menoscabo de sus derechos como personas dependientes.
- Un recorte encubierto en los servicios que se ofrecen en la Ley de Dependencia y de las aportaciones que la Junta de Andalucía debe realizar a los Ayuntamientos en esta materia.
- Una grave intromisión en el trabajo técnico que desarrollan las Trabajadoras Sociales en materia de elaboración, aplicación y seguimiento de los PIAS, al no tener en cuenta el criterio técnico que desde el desarrollo de su profesión efectúan en cuanto a las medidas que se recogen en los PIAS de las personas Dependientes de Grado I. (Es como decirle a un médico que no recete un medicamento necesario para su paciente).

Esta situación, mantenida en el tiempo, hace que se esté hurtando de forma deliberada a la ciudadanía a unos derechos legalmente establecidos.

Así pues, desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- El Ayuntamiento de Huelva Insta a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía a:

- Modificar la aplicación de gestión Netgefys o la que la sustituya para permitir que las profesionales de los servicios sociales puedan prescribir la totalidad de horas posibles para los y las usuarios/as de Grado I.

- Revisar de oficio las resoluciones para todos/as los usuarios/as de Grado I concediéndole las 20 horas posibles del servicio de ayuda a domicilio.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y a todos los grupos parlamentarios presentes en el mismo”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX:

“De conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Reglamento Orgánico Municipal y en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre “Recortes en la prescripción de horas del servicio de ayuda a domicilio de la Junta de Andalucía”, (Punto 9 del Pleno ordinario del mes de enero de 2022), desde el Grupo Municipal VOX proponemos una enmienda de adición en el segundo apartado del Punto1, en el que figure lo siguiente:

- “Revisar de oficio las resoluciones para todos los usuarios de Grado I concediéndole HASTA las 20 horas posibles del servicio de ayuda a domicilio SI ASÍ LO CONSIDERA EL EQUIPO DE VALORACIÓN”.

La Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, D^a Mónica Rossi Palomar, rechaza la enmienda de adición planteada por el Grupo Municipal VOX, anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA) sobre recortes en la prescripción de horas del servicio de ayuda a domicilio de la Junta de Andalucía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA NECESIDAD URGENTE DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CENTROS DE SALUD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“La sanidad ha sido y sigue siendo uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos en Andalucía, y más concretamente en Huelva, sufriendo carencias históricas en la capital en cuestión de infraestructuras sanitarias ya conocidas por todos, y con las que VOX está firmemente comprometido.

Pero ateniéndonos a los centros de salud con los que cuenta la capital, la atención primaria está sufriendo un colapso desmesurado por falta de personal sanitario, personal administrativo y de medios logísticos para atender a los usuarios que precisan de atención médica, y es un tema que nos preocupa y de vital importancia porque nos afecta a todos los residentes en Huelva.

Si bien es cierto que estamos sufriendo una pandemia causada por la Covid 19 y en este período estacional han aumentado considerablemente las bajas de personal en los centros de atención primaria, ese también es el reflejo de una población onubense que se ve desbordada por problemas de salud y que no tiene capacidad para conseguir una cita con su médico de cabecera, debido a que si intenta conseguirla a través de la aplicación de Salud Responde, para muchos de los centros de salud de Huelva, lo único que consiguen es una negativa con la frase “en estos momentos no podemos agendar la cita solicitada”. Pero esos momentos no son tales. Son horas, días, incluso semanas si la persona en cuestión no es “agraciada” con intuir el momento justo y en el día justo, en el cual haya un hueco para que sea atendida con éxito su solicitud. Esta situación no ha mejorado en el tiempo, sino que empeora.

Si la persona se decide a llamar por teléfono a Salud Responde para cita médica en su centro de salud correspondiente, se encuentra con un sistema automático de cita telefónica, donde una locución le pide que marque datos numéricos que al final suelen concluir en la misma negativa a su petición.

Por otro lado, si el enfermo tuviera oportunidad de obtener cita médica en atención primaria, hay personas que no consiguen acceder a la “prometida” presencialidad aún siendo necesaria para un diagnóstico más concreto.

Por último, queda la opción de ir a la puerta del centro de salud horas antes de que abran sus puertas para coger un número, que dependerá de la antelación con la que llegue el enfermo, de la cantidad de números que haya, de si su médico pasa consulta, de si su condición física o laboral le permite tal acto....Medios de comunicación han publicado fotografías de colas de personas en las puertas de los centros de salud, pero a los onubenses no nos sorprenden estas fotos, porque las estamos sufriendo en carne propia, cada cual en su centro

correspondiente, estando algunos más colapsados que otros.

La vacunación frente al Covid y esta pandemia ocupan un espacio importante de la Sanidad Pública, pero la atención primaria se está viendo aún más seriamente afectada, los centros de salud desbordados y los enfermos desatendidos e impotentes ante tal situación.

Nadie puede decidir ni sabe con antelación cuándo va a necesitar atención de su médico de cabecera o pediatra, pero sí todos tenemos el derecho a una atención primaria cuando se necesite. En el artículo 43 de la Constitución Española "se reconoce el derecho a la protección de la salud" y "compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios". Responsabilidad que está transferida a la Junta de Andalucía.

Llegados a este punto, desde el Grupo Municipal de VOX en Huelva, proponemos al Consistorio que inste a la Junta de Andalucía que resuelva esta situación que sufrimos los onubenses, adoptando las medidas urgentes oportunas para que la atención primaria sea accesible, ya que de la profesionalidad de los sanitarios no tenemos ninguna duda, el problema es la gestión, siendo las soluciones concretas y determinadas.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Salud y Familias, a tomar medidas urgentes en aquellos centros de salud que presenten carencias en su prestaciones de atención primaria, para facilitar y/o mejorar el acceso de los enfermos, tanto al médico de cabecera como al pediatra, y puedan ser atendidos los problemas de salud de nuestros vecinos. Porque es responsabilidad de los poderes públicos, porque es un derecho de todos y porque es nuestra obligación velar por ello".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, tres votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la necesidad urgente de mejorar la accesibilidad a la atención primaria en los Centros de Salud de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA REINVERSIÓN EN HUELVA DE LAS PLUSVALÍA DE LOS TERRENOS DE RENFE Y ADIF EN EL ENSANCHE SUR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“ADIF es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que ejerce su actividad en el sector ferroviario. Según su página web su ambición es ofrecer infraestructuras resilientes para toda la sociedad, destacando entre sus principios: 1.- Inclusión y Justicia 2.- Prosperidad de las personas 3.- Excelencia en el servicio 4.- Igualdad y transparencia....

ADIF es la propietaria de los terrenos por los que pasaba la vía del tren en Huelva. De ahí que sea propietaria de terrenos de gran valor urbanístico para el desarrollo económico y social de la ciudad de Huelva, ya que el cambio de estación liberó suelos que se encuentran en la zona de expansión y centralidad de nuestra ciudad. Pero dado que ya no se da esta premisa, los suelos y su aprovechamiento deben revertir en inversiones en la ciudad de Huelva, en lugar de servir para que RENFE o ADIF lo inviertan en otras operaciones urbanísticas en otras ciudades, o para bloquear nuestro desarrollo.

Esta situación, no habilita ni a ADIF ni a RENFE para especular con los suelos de su propiedad, que fueron cedidos en su día para el paso del ferrocarril por las vías situadas en estos terrenos.

La situación de las infraestructuras ferroviarias de la provincia y de la ciudad de Huelva es muy deficitaria. Ciertamente se construyó una nueva Estación, que no fue ni mucho menos la prometida. Pero esta Estación nació para la llegada de trenes modernos y para favorecer el transporte por ferrocarril menos contaminante que otros medios de transporte.

Las plusvalías de los suelos del Ensanche deben servir para la inversión en la línea de alta velocidad entre Huelva y Sevilla, deben servir para la mejora de los trenes que llegan a Huelva, que ahora mismo son los más antiguos de la flota que tiene RENFE. En suma, las plusvalías deben revertir en la propia ciudad de Huelva, y no ser moneda de cambio para invertirse en otros territorios. Porque ni RENFE ni ADIF cumplen con sus objetivos, ni con su ambición, ni con sus principios en la ciudad de Huelva. Porque RENFE y ADIF no favorecen la inclusión ni la justicia en la ciudad y la provincia de Huelva. Porque RENFE y ADIF no consiguen la prosperidad de los onubenses. Porque RENFE y ADIF no buscan la excelencia en el servicio ferroviario que prestan a la provincia de Huelva. Y porque RENFE y ADIF no nos tratan con igualdad ni con transparencia.

De ahí que no se entienda que retrasen la cesión de la antigua Estación cuando hace casi cuatro años que no se presta ningún servicio allí. Porque lo único que se ha conseguido es su cierre y deterioro. Eso sí, allí sigue el indicativo de que se trata de una estación para el desconcierto de nuestros visitantes y para sonrojo de los onubenses. La antigua Estación de Trenes debe ser un nuevo espacio para que la ciudad de Huelva recupere un edificio histórico con una antigüedad de un siglo.

RENFE y ADIF deben colaborar con el desarrollo urbano y el progreso de la ciudad de Huelva, y sus plusvalías debe revertir en inversiones y no servir para la especulación urbanística. Asimismo, el ayuntamiento de Huelva debe convocar un concurso de ideas para el desarrollo del Parque del Ferrocarril que supone un hito para Huelva al vertebrar los barrios de Matadero, Centro y Pescadería y dotar al Sur de nuestra ciudad de un bulevar verde que se abre al frente fluvial de la Ría. No se tiró un muro para poner una alambrada; no se tiró un muro para autorizar un parking en precario y dejar el resto de la zona degradada. El Ayuntamiento de Huelva debe impulsar el Parque del Ferrocarril que en su diseño debe contener equipamientos como aparcamientos, zonas de ocio y restauración, arboleda, zonas de juego y calistenia, circuitos de running y carriles bici, así como la conservación de las edificaciones existentes como el depósito de agua o la nave de aperos

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva exija a RENFE y ADIF a reinvertir las plusvalías conseguidas por los terrenos del Ensanche en mejoras de las redes ferroviarias y de los trenes que circulan en las líneas que unen a Huelva con el resto del Estado.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a ADIF y RENFE a ceder de manera incondicional la antigua Estación de Trenes para que pase a formar parte del patrimonio de la ciudad de Huelva como edificio catalogado.
3. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a RENFE y ADIF a la colaboración leal en el desarrollo urbanístico del Ensanche Sur, aceptando el plan de parcelación propuesto y reinvertiendo sus plusvalías en la ciudad de Huelva.
4. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a RENFE, ADIF y al Gobierno de España para que impulse la construcción de la línea de alta velocidad entre Huelva y Sevilla.

5. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a RENFE, ADIF y al Gobierno de España para que mientras impulsa la construcción de la línea de alta velocidad entre Huelva y Sevilla, adecue el funcionamiento de la conexión con Sevilla mejorando la frecuencia de los trenes y la calidad de los mismos, así como asegurando el cumplimiento de los horarios.
6. Que el Ayuntamiento de Huelva comience los trabajos de redacción del proyecto del Parque del Ferrocarril convocando un concurso de ideas para el diseño y los equipamientos que debe contener este bulevar verde vertebrador que incluya: aparcamientos, zonas de ocio y restauración, arboleda, zonas de juego y calistenia, circuitos de running y carriles bici, así como la conservación de las edificaciones existentes como el depósito de agua o la nave de aperos.
7. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apruebe quitar el indicativo de "estación" situado frente a la antigua Estación de Renfe porque provoca confusión y no cumple con los objetivos por los que se ubicó allí".

También se da cuenta de la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA):

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

PUNTO 4: Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a RENFE, ADIF y al Gobierno de España para que impulse la construcción de la **línea de altas prestaciones** entre Huelva y Sevilla.

PUNTO 5: Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a RENFE, ADIF y al Gobierno de España para que mientras impulsa la construcción de la línea de **altas prestaciones** entre Huelva y Sevilla, adecue el funcionamiento de la conexión con Sevilla mejorando la frecuencia de los trenes y la calidad de los mismos así como asegurando el cumplimiento de los horarios".

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, rechaza la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA) anteriormente transcrita y acepta la enmienda de sustitución planteada en el transcurso del debate por el Teniente de Alcalde D. Manuel Francisco Gómez Márquez, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda de sustitución, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal

presente del Grupo Municipal de Cs, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la reinversión en Huelva de las plusvalías de los terrenos de RENFE y ADIF en el Ensanche Sur con la enmienda formulada "in voce" en el transcurso del debate por el Teniente de Alcalde D. Manuel Francisco Gómez Márquez y, por tanto:

1º. Exigir a RENFE y ADIF a reinvertir las plusvalías conseguidas por los terrenos del Ensanche en mejoras de las redes ferroviarias y de los trenes que circulan en las líneas que unen a Huelva con el resto del Estado.

2º. Instar a ADIF y RENFE a ceder de manera incondicional la antigua Estación de Trenes para que pase a formar parte del patrimonio de la ciudad de Huelva como edificio catalogado.

3º. Instar a RENFE y ADIF a la colaboración leal en el desarrollo urbanístico del Ensanche Sur, aceptando el plan de parcelación propuesto y reinvertiendo sus plusvalías en la ciudad de Huelva.

4º. Instar a RENFE, ADIF y al Gobierno de España para que impulse la construcción de la línea de alta velocidad entre Huelva y Sevilla.

5º. Instar a RENFE, ADIF y al Gobierno de España para que mientras impulsa la construcción de la línea de alta velocidad entre Huelva y Sevilla, adecante el funcionamiento de la conexión con Sevilla mejorando la frecuencia de los trenes y la calidad de los mismos, así como asegurando el cumplimiento de los horarios.

6º. Que conforme al proyecto de urbanización ya aprobado, el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Compensación del Ensanche a elaborar el diseño y materializar la construcción del futuro Parque del Ferrocarril, concebido como una infraestructura verde lineal que propicie la conectividad de los barrios de la zona sur de la ciudad, preste servicios ecosistémicos y fomente el disfrute activo de los onubenses mediante la disposición de nuevos equipamientos y la revalorización de las instalaciones ya existentes.

7º. Quitar el indicativo de "estación" situado frente a la antigua Estación de Renfe porque provoca confusión y no cumple con los objetivos por los que se ubicó allí".

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE EL MUSEO MINERO DEL FERROCARRIL EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con Propuesta del Grupo Municipal del Grupo Municipal de Cs:

“La antigua estación de ferrocarril de Huelva término o Huelva-Sevilla, es un edificio emblemático de nuestra ciudad, promovida por Alejandro Sundheim en estilo neomodéjar del siglo XIX similar en su construcción y estilo a la antigua estación de tren de Plaza de Armas en Sevilla, reconocida en el año 2003 como edificación integrada en entorno afectado de protección del Monumento Bien de Interés Cultural Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, e inscrito como tal en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, y que el 28 de abril de 2018 dejó de prestar servicio, abriendo la posibilidad de que se le dispusiera un uso para la ciudad y evitar su deterioro. En este sentido de disponer de un uso a la ciudad hay que señalar los esfuerzos de la Asociación Amigos del Ferrocarril Onubense para alojar en el mismo un Museo Minero del Ferrocarril, debido a la importancia que esta estación tuvo a finales y principios del siglo XX en este sector junto con el Muelle Cargadero de Mineral, y la vertebración ferroviaria de la provincia que supuso en aquella época, a diferencia de hoy.

En 2016 se aprueba en este Pleno una propuesta para que se aumente la protección del emblemático edificio de forma individual, que aún no se ha tramitado, y tras ver el informe de protección del año 2003 entendemos que es ADIF la que se opone a dicha tramitación mientras esté bajo su titularidad, como ya intentó fallidamente en el año de declaración de BIC del Muelle de Mineral de la Compañía Riotinto.

En el año 2017 se presenta una propuesta que se aprueba en este Pleno, para la firma de un convenio en el que se acuerde la reversión de la Antigua Estación de Tren por parte de ADIF al Ayuntamiento. En el debate de la misma sobre la situación de la titularidad de este edificio, las palabras del responsable máximo de urbanismo de este Ayuntamiento perteneciente al Equipo de Gobierno son claras, tanto que vamos a citar textualmente el ACTA del Pleno de octubre de 2017, sobre la titularidad del edificio: “ la cesión por parte de ADIF del edificio no es necesario que se haga a través de un acto expreso porque, como quiero señalar, a través del propio Plan Parcial del Ensanche ya en el proyecto de parcelación esa finca donde está ubicada la Estación y todas las fincas que están dentro del sector, dentro de un sistema general de espacios libres, y que ya está adjudicada al Ayuntamiento, de hecho tan adjudicada está la parcela que tanto en el Inventario del Ayuntamiento, concretamente la parcela SGEL2A, con una superficie de 22.767 m², como en el propio Registro de la Propiedad

aparecen inscritas a nombre del Ayuntamiento de Huelva. A juicio de los Asesores que tenemos en este Ayuntamiento esto ya es título suficiente para entender que está cedido al Ayuntamiento. Lo que pasa es que en este caso tanto en el Registro como en el Inventario aparece una condición que es que hasta tanto en cuanto la parcela esté afectada o tenga esta afección al dominio público ferroviario se adjudica de manera fiduciaria a ADIF, como entidad que digamos que ejerce esta actividad ferroviaria pública, y en el momento en el que desaparezca esta afectación a esa actividad ferroviaria estas parcelas pasarían a ser de la titularidad del Ayuntamiento de pleno derecho. Esta es la situación a día de hoy. No obstante es un tema muy complejo desde el punto de vista técnico, de hecho hay incluso dos impugnaciones, una por parte de ADIF contra este acuerdo que está pendiente de los Tribunales, está todavía en un recurso de apelación en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pero en principio con lo que hay hoy por hoy, y de momento no se ha modificado, sigue siendo titularidad del Ayuntamiento”.

En el Pleno de junio de 2018 se aprobó en el Pleno una propuesta de nuestro Grupo Municipal para que la antigua estación fuera un Museo Minero del Ferrocarril, donde se volvió a hablar del tema de la afección de suelo por parte de ADIF en los mismos términos ya indicados anteriormente, modificando la misma para que quedará todo pendiente a estudiar e iniciar después de cesión del edificio. Ese mismo año en octubre preguntamos por la situación de la desafeción del suelo si se había avanzado, a lo que nos respondieron que seguían esperando a que el Consejo de Administración de ADIF resolviera el expediente de desafeción, para ceder el edificio.

Posteriormente en septiembre de 2019 volvimos a preguntar por los plazos y fechas para esa cesión, donde nos indicaron que en meses anteriores se llegó a un acuerdo de cesión anticipada de los suelos que se incorporaría al proceso urbanizador del Ensanche Sur, que eran ya propiedad del Ayuntamiento los terrenos afectos a la Junta de Compensación y que se estaba redactando una Addenda al Convenio de Colaboración con ADIF para que se articule y formalice la entrega del edificio.

El objeto de esta pregunta era para poder iniciar los trabajos de puesta en valor y acabar con el problema de ocupación ilegal que se había instalado en el edificio. Aún seguimos esperando y el problema de la ocupación se solucionó colocando chapas en las entradas y ventanas, de forma que se ha creado un espacio cerrado a cal y canto en el centro de la ciudad, similar a la antigua comisaría del Paseo de Santa Fe.

En noviembre de 2020, coincidiendo un Pleno en fechas cercanas a una reunión entre el Alcalde de la ciudad y el Ministro de Fomento, volvimos a realizar la pregunta sobre la situación de la cesión del edificio, la Addenda, y la fecha de cesión, puesto que ya no había vías ni trenes que afectaran al edificio, había

pasado dos años, y siempre se contestaba que faltaba poco para ultimar las gestiones. En esta ocasión se nos contesta que que la Junta de Compensación había ultimado un nuevo proyecto de reparcelación que serviría de base para fijar los términos de la Addenda al convenio entre Ayuntamiento y ADIF, para las indemnizaciones que son titularidad de ADIF como la antigua estación de tren.

En marzo de este año, anuncian que ante la inactividad de la Junta de Compensación con el nuevo proyecto de reparcelación, ya que el anterior lo había tumbado el TSJA, el Ayuntamiento toma la iniciativa de del Ensanche, indicando además que así podría aligerar la licencia del colegio de Pescadería y el proyecto de Parque de Ferrocarril.

El pasado 30 de diciembre ADIF indica que sólo se hará la cesión cuando se abone 4 millones de euros que el Ayuntamiento adeuda a la operadora por adelantos económicos del Proyecto de Reparcelación, y al día siguiente, el pasado último día del año 2021, el alcalde anuncia que el proyecto de reparcelación ya está, y que sólo hay que inscribir las parcelas, esperando que a lo largo del primer semestre esté el cambio de titularidad realizado, y que entonces se planteará su destino. En esto hemos de recordar que su destino ya está planteado desde 2018: un museo minero del ferrocarril.

Entiendan nuestra sorpresa viendo las actas de cada Pleno, cuando se pasa en 2017 de tener un suelo propiedad del Ayuntamiento pero afectado por interés ferroviario, a en 2020 tener que incluir en una Addenda de un convenio de cesión de la antigua estación, las indemnizaciones a ADIF por ser la propietaria del mismo, para acabar el 2021 hablando de 4 millones de euros y de ver el posible uso de la antigua estación. Por tanto algo no está claro y contrasta con las manifestaciones de este Ayuntamiento a distintos medios sobre la propuesta a SAREB y Desarrollos Onuba Aestuaría , para viabilizar las construcciones del Colegio de Pescadería por parte de la Junta de Andalucía y de la residencia de mayores de iniciativa privada mediante la figura de ocupación directa de los terrenos por el Interés General ya que son cesiones de suelo al Ayuntamiento, pero parece ser que para el Museo Minero del Ferrocarril de Huelva, el interés general aprobado en un pleno, no prima a este consistorio, y por la respuesta de la últimas veces que preguntamos al concejal de urbanismo; tampoco es gratuita a pesar de que eran terrenos de titularidad municipal afectados por interés ferroviario, algo que ya no existe.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

Primero.– Instar a ADIF a que ejecute de manera urgente labores de mantenimiento y mejora ante el deterioro que sufre este edificio.

Segundo.- Ejecutar el convenio de cesión al Ayuntamiento de la antigua

estación de tren con ADIF, poniendo los medios necesarios para ello de forma que sea efectivo en el año 2022.

Tercero.- Iniciar los trámites y proyectos para que dicho edificio se convierta en el Museo Minero del Ferrocarril, tal y como se aprobó por este Pleno”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre el Museo Minero del Ferrocarril en la antigua Estación de RENFE anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA) SOBRE VIVIENDAS DIGNAS EN LA BDA. EL TORREJÓN (ALCALDE DIEGO SAYAGO).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con Propuesta del Grupo Municipal de ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA):

“Siempre se dice que las crisis golpean con más violencia a las personas más desfavorecidas que al resto de la población. Esto lo confirma la realidad del barrio Alcalde Diego Sayago. Aunque realmente los barrios declarados zonas desfavorecidas parecen encontrarse en crisis permanentemente y en un abandono total por parte de las administraciones públicas.

En este Pleno exponemos hoy la situación del bloque 14 de la calle Begonia donde, el pasado 19 de noviembre, se tuvo que intervenir para evitar un eminente riesgo de desprendimiento que se denunció desde este Grupo. Situación que ha generado la pésima actuación del Plan de Rehabilitación Integral de Barriadas, enmarcado, en el Plan Andaluz de Vivienda (2003-2007). Este primer Plan que se empezó a materializar en 2005 con la preparación de escrituras para su firma, la constitución de comunidades de vecinos/as al contar con una oficina técnica de rehabilitación in situ con profesionales de diferentes ramas(ingeniero, arquitecto, abogadas, trabajadora social), actuaciones globales en todo el barrio de cornisas y sellados de grietas y fisuras.

Este Plan que nació con la intención de mejorar la vida de los/as vecinos/as del barrio Alcalde Diego Sayago “Torrejón” y que se ha convertido en un cúmulo de desdichas que, tanto Ayuntamiento como, Junta de Andalucía, son responsables y, no solo, la crisis económica generada en 2008.

Si hacemos historia, el barrio tenía titularidad municipal hasta que la Junta de Andalucía toma el liderazgo para la escrituración y rehabilitación (2002 aprox.). Desde esta fecha hasta la firma de las primeras escrituras, las gestiones con el Ayuntamiento fueron alargadas por éste, en torno a tres años (2003-2005), motivadas por el pago de IBIS y certificados de las viviendas. En enero de 2006 había 144 escrituras en trámite que se fueron firmando en paquetes. En este año y a principios 2007 estaban preparados los proyectos de las primeras viviendas a rehabilitar, pendiente de concurso de las primeras 72 viviendas, no disponiendo de la licencia de obras hasta el 2 de octubre. Las obras iniciadas en 2008 también sufrieron el retraso de la licencia de obras que estuvieron cerca de un año esperándose. En 2009 había 450 escrituras aprox. firmadas, 181 comunidades de vecinos/as constituidas, ninguna fase de viviendas acabadas, muchas quejas de los/as vecinos/as por las deficiencias en las obras (ventanas mal puestas, filtraciones...), problemas con la empresa constructora y adjudicaciones a otras empresas para que pudieran seguir con las obras.

En 2010 había 500 escrituras, aprox., las circunstancias económicas empezaron a cambiar y el ritmo de las obras también, la urgencia es poner las ventanas y sellarlas y la Oficina Técnica de Rehabilitación corre peligro de continuidad. A finales de 2011 se está pendiente de juicio con la empresa inicial, se aprueba el pliego para adjudicar por procedimiento excepcional a cuatro empresas que terminen las obras que tienen imperfectos. En cuanto a la oficina desaparece, se centraliza todo en la Delegación de Vivienda y se adquiere el compromiso de mantener un contacto directo con el barrio para seguir con la escrituración y el IBIS. En 2012 se continúan las escrituras desde la Delegación, quedan obras pendientes, las intervenciones que se realizan desde la misma, son destinadas a solventar los desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras (ventanas superpuestas, retirada de escombros, cierre de arquetas, etc.) y a poner en pie la situación administrativa del proceso de rehabilitación, el nuevo compromiso es acabar lo empezado.

Es a final de 2014 cuando se decide por un procedimiento de urgencia se proceda a la contratación de dos proyectos de viviendas pendientes de finalizar, iniciándose en 2015 y sin la instalación de ascensores. En 2016 AVRA aparece como responsable de la gestión de las escrituras. En 2017 se inicia una nueva paralización de las obras, muchos problemas generados y no resueltos como, humedades en las casas con los aislamientos levantados y, otros, como las puertas de acceso a los patios, solucionados, por el riesgo evidente en que se ponía a los/as vecinos/as en su seguridad. Desde entonces hasta 2022 lo que se conoce es que hay unos pleitos pendientes con las empresas esperando que se resuelvan y se pueda dar solución a los problemas de aislamientos y juntas de dilatación, obras mal finalizadas y problemas de habitabilidad. En todo este proceso que se ha expuesto no se ha hablado ni de la intervención en zonas

comunes, ni de la escrituración y alternativas al área comercial, también previsto en este Plan de Rehabilitación Integral. Tampoco se menciona las miles de veces que vecinos/as, agentes sociales y profesionales han preguntado por la solución a los problemas.

Desde entonces han pasado dos décadas, siete Delegados/as Territoriales de la Junta de Andalucía, el Plan Andaluz de Vivienda 2003-2007, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y Plan Vive de Andalucía 2020-2030. Este último, no da respuesta a la situación, ya que convierte a los Ayuntamientos en gestores e intermediarios con las comunidades de vecinos/as, quienes tienen que responsabilizarse de las obras, sin tener en cuenta las características de la población y situación de los vecindarios de estas zonas. (Hablamos del Programa de Áreas de Regeneración y Renovación urbana) y tampoco responde al compromiso que se estableció con este barrio en cuanto a su rehabilitación por parte de la Junta de Andalucía. A Huelva el año pasado llegaron 1,8 millones de € para toda la provincia. https://www.huelvainformacion.es/provincia/Huelva-recibe-millones-rehabilitacion-viviendas_0_1539446333.html sin que se estableciera ninguna prioridad en cuanto a las necesidades de barriadas como el Torrejón o el Programa Casa por Casa de Marismas del Odiel. (Otro compromiso pendiente).

Con esta iniciativa queremos llamar la atención sobre la historia de un despropósito que afecta a muchas familias de la Barriada del "Torrejón" (Alcalde Diego Sayago) tanto al Ayuntamiento de Huelva como a la Junta de Andalucía para que dejen de mirar hacia un lado, intentando hacer desaparecer con esa postura la realidad de un proceso mal hecho. Se trata de dignificar y convertir a la barriada Alcalde Diego Sayago en un barrio de primera, palabras dichas y repetidas en estos años y para ello es necesario presupuesto, recursos humanos y sentido común además de una intervención social rigurosa y profesional.

Así pues, desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en el marco del Plan Integral del D5, inste a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a:

- Desarrollo de un Plan específico de Rehabilitación de las Viviendas de la Barriada El Torrejón, que permita finalizar las obras pendientes de forma independiente a lo establecido en el Plan Vive 2020-2030.

- Dotar de manera específica de presupuesto a dicho plan para la finalización del proceso de rehabilitación de las viviendas pendientes de la Barriada del Torrejón (Alcalde Diego Sayago).

- Establecer una oficina permanente de Rehabilitación de Viviendas en la Barriada del Torrejón (Alcalde Diego Sayago) para avanzar en la finalización de la escrituración, creación de las comunidades de vecinos/as y de las obras de las viviendas con los perfiles profesionales y técnicos adecuados a las necesidades que trabaje desde el paradigma de la pedagogía del hábitat”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (UNIDAS PODEMOS POR HUELVA) sobre viviendas dignas en la Bda. de El Torrejón (Bda. Alcalde Diego Sayago) anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE INSTALACIONES DE CALISTENIA EN LOS PARQUES DE LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“La calistenia es una actividad física y de entrenamiento basada en la utilización del propio peso corporal, una disciplina que requiere de escasos recursos económicos y que aporta grandes beneficios para quienes lo practican.

Se trata de una práctica que en estos tiempos está teniendo un crecimiento exponencial como resultado de la pandemia, ya que la realización de deporte al aire libre es cada vez mayor. Por tanto, para Mesa de la Ría es imprescindible que el Ayuntamiento de Huelva dé respuesta a esta demanda de nuevos espacios para su práctica. Esta modalidad deportiva está teniendo una importante aceptación, en especial entre los jóvenes, a quienes se les puede ofrecer además una alternativa de ocio divertida y saludable.

En Huelva existen instalaciones para la práctica de la calistenia en el parque Moret y en el parque Antonio Machado, una propuesta que para quien la practica es insuficiente tanto en el número de instalaciones como el diseño de las mismas, ya que en muchos casos son muy pequeñas o de baja altura. Recientemente, el Puerto de Huelva ha equipado el Paseo de la Ría con este tipo de aparatos.

Quienes practican este tipo de actividad demandan la creación de parques

de calistenia y Street Workout, solicitando que se adapten a sus condiciones de estatura, diámetro adecuado de grosor y longitud apropiada para cada ejercicio, ya que las que instaló el Ayuntamiento no son del todo seguras ni eficaces para los ejercicios "calisténicos".

Desde Mesa de la Ría insistimos también en la necesidad de crear circuitos de running, una modalidad que aumentaría en adeptos si se aprovechara la riqueza natural de los cabezos y de los parques urbanos. En estos circuitos, como ya solicitamos en una moción presentada en septiembre de 2017, y que fue aprobada por el pleno, se instó al consistorio a instalar todo el equipamiento necesario para la práctica de esta modalidad deportiva.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva aumente el número de instalaciones para la realización de calistenia en los parques de la ciudad.

SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento en el proceso de selección y diseño de las instalaciones para la calistenia tenga en cuenta a quienes realizan este tipo de modalidad deportiva.

TERCERO.- Para que el Ayuntamiento mejore las actuales instalaciones de calistenia que se encuentran en el parque Moret y parque Antonio Machado teniendo en cuenta las peticiones realizadas por quienes practican este deporte en Huelva".

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre instalaciones de calistenia en los Parques de la ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL SOBRE ESTUDIO DE LA CREACIÓN DE ÁREAS RESERVADAS PARA ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA PARA AUTOCARAVANAS Y CAMPERS EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con Propuesta del Concejal no adscrito D.

Néstor Manuel Santos Gil:

“Desde que el sector turístico fuese uno de los más golpeados por la pandemia del COVID-19, con pérdidas estimadas de hasta 170.000 millones de euros y una fuerte caída del empleo, la industria lucha por su recuperación.

Mientras que las clásicas vacaciones de verano de sol y playa se vieron frustradas para muchos por las continuas restricciones y el temor a las aglomeraciones, otros empezaron a valorar alternativas de viaje que no se habían planteado hasta la fecha y que ahora han cogido fuerza. Así, las autocaravanas se convirtieron en el plan perfecto para muchos el verano pasado y este año la tendencia sigue al alza.

Desde el inicio de la pandemia han sido muchas las personas que han probado esta forma de viajar por primera vez, usuarios de otro tipo de turismo que debido al contexto y medidas sanitarias ven en el turismo itinerante la mejor opción de viajar de forma flexible y autónoma, más improvisada y alejados de los enclaves más visitados, minimizando así el contacto con los demás y disfrutando de una vacaciones al aire libre.

Aunque las áreas para pernoctar están aumentando, lo cierto es que lo hacen a un ritmo lento en comparación con nuestros vecinos europeos y, sobre todo, con el crecimiento del sector. En Europa el parque de autocaravanas supera los 2,5 millones y se espera que, a este ritmo, en 2024 se desplacen de esta forma cerca de 12 millones de turistas por todo el continente europeo.

En la actualidad hay en España un total de 982 áreas de servicio en las que está permitido pernoctar con una autocaravana, a las que hay que sumar 160 campings que cuentan con una instalación específica para autocaravanas y furgonetas 'camper'.

Huelva es una de las regiones andaluzas más desconocidas para los turistas pero que más interés ha despertado en los últimos años. Ya sea por su tranquilidad, por sus playas o por la cantidad de actividades al aire libre que puedes realizar, lo cierto es que Huelva se perfila como un destino cada vez más atractivo. Si una ruta por Huelva es la mejor forma de descubrirla, hacerla en autocaravana o furgoneta camper es la mejor forma de vivirla.

Hay tantas formas de viajar como personas estamos en el mundo y el Turismo de Autocaravana sin duda es uno de ellos, que además en España en general está cogiendo especial acogida, por lo que las ciudades y pueblos están adaptando zonas para conseguir que este tipo de turistas encuentren su lugar, sus áreas en las que poder disfrutar de su casa de cuatro ruedas. Cuentan con

redes sociales para amantes del ecoturismo, con el objetivo de impulsar la colaboración de esta comunidad de viajeros, un perfil de facebook donde se informa de los posibles itinerarios "Súbete al paisaje. Ruteando la vida" y también con una app que cuando un usuario sube una foto a "MocMoc Life", la plataforma asocia una localización de utilidad para los 'caravanistas' e indica dónde se debería aparcar y qué servicios hay alrededor, además de alertar de ruidos o posibles multas en la zona.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública de Puertos, ha implantado una red de áreas de estacionamiento reservadas para autocaravanas en los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas áreas ofrecen, por su localización, la posibilidad de que las personas usuarias disfruten de un entorno con espacios especialmente tranquilos y puedan conocer paisajes únicos. Su fácil acceso a los entornos urbanos, con zonas comerciales y lúdicas, aseguran la calidad de la selección de estas áreas de estacionamiento, apostando por la sostenibilidad, en concreto en las áreas existirán puntos de recarga para vehículos eléctricos, incorporación de iluminación alimentada por energía obtenida a partir de placas fotovoltaicas y la creación de espacios de calidad paisajística.

Como demuestran los datos, cada vez aclamado por más viajeros, el caravanning se ha convertido en los últimos años en todo un fenómeno en nuestro país, deberíamos prestar una mayor atención a que sería una importante fuente de ingresos para Huelva, y como herramienta en sus estrategias destinadas a desestacionalizar la actividad turística.

Las cifras hablan por sí solas y, según estudios de mercado realizados por el sector, el gasto medio realizado por los usuarios de autocaravanas o campers fue en 2020 de 43,58 euros, donde las matriculaciones de autocaravanas rondan anualmente las 9.000, aumentando cada temporada el número de personas que alquilan o adquieren vehículos de este tipo para sus viajes.

Según la Asociación Andaluza de Autocaravanistas -Asandac-, en España hay unas 50.000 autocaravanas y 150.000 autocaravanistas, siendo el perfil medio de este tipo de viajeros una persona mayor de 40 años, respetuosa con el medioambiente, con un poder adquisitivo y un nivel cultural medio-alto y que viaja unos 200 días al año haciendo un kilometraje medio anual de unos 20.000 kilómetros. Además, sitúa en 94,3 euros el gasto diario que supone una autocaravana en ruta.

En la provincia de Huelva hay Ayuntamientos que ya han apostado por este sector, como es el caso de Gibraleón, Cumbres Mayores, Valverde del Camino, La Palma del Condado o Sanlúcar de Gadiana, que en los últimos años han habilitado áreas gratuitas para estacionamiento y pernocta de autocaravanas y

campers. A ellos se incorpora el de Puebla de Guzmán, con el estreno de su nueva área.

Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del mes de septiembre del 2021, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

PROPUESTA DICTAMEN:

Primera y única: que nuestro Consistorio realice un estudio de viabilidad sobre la conveniencia de crear áreas reservadas para estacionamiento y pernocta de autocaravanas y campers en Huelva por el beneficio que supondría para la comunidad de usuarios y que supondría a largo plazo un beneficio para el turismo y el comercio de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstiene el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre estudio de la creación de áreas reservadas para estacionamiento y pernocta para autocaravanas y campers en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ADOPTADO CON FECHA 31 DE MAYO DE 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 17/2021).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

HUELVA, con un presupuesto 329.243,92 euros más el IVA por importe de 69.141,22 euros, ascendiendo a un importe total de 398.385,14 euros y un valor estimado de 658.487,84 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 30 de septiembre), las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaría este contrato.

Visto que con fecha 02 de diciembre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

“Que consta la correspondiente Retención de Créditos por importe de 49.798,14 euros, de fecha 9 de abril de 2021, cantidad suficiente para los gastos de la licitación en el presente ejercicio, así como el correspondiente Acuerdo del compromiso de gastos plurianual del Pleno de la Corporación (31 de mayo de 2021) para los ejercicios:

- Año 2022: 199.192,57 euros.
- Año 2023: 199.192,57 euros.
- Año 2024: 199.192,57 euros.
- Año 2025 (del 1 de enero al 30 de septiembre): 149.394,43 euros.

El contrato se ha formalizado en documento administrativo con la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. (A91614263) el 16 de noviembre de 2021 por importe (cláusula segunda del contrato formalizado) de 329.243,92 euros más 69.141,22 euros de IVA, lo que supone un importe total de 398.385,14 euros para los dos años de duración, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato (cláusula cuarta del contrato), siendo susceptible de una prórroga de dos años, y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, el Técnico que suscribe INFORMA de las imputaciones presupuestarias una vez formalizado:

Presupuesto 2021 (del 17 de noviembre al 31 de diciembre):
24.345,65 euros

Presupuesto 2022: 199.192,57 euros

Presupuesto 2023: 199.192,57 euros

Presupuesto 2024: 199.192,57 euros

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 16 de noviembre): 174.846,92 euros.

Y por consiguiente, solicita procedan a liberar de los créditos retenidos del ejercicio 2021 la cantidad de 25.452,49 euros, en la partida presupuestaria 900/1522/21290 CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS, y consignarla en el ejercicio 2025, resultando en el ejercicio 2021 la cantidad de 24.345,65 euros en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 la cantidad de 199.192,57 euros respectivamente y en el ejercicio 2025 la cantidad de 174.846,92 euros tras haberse formalizado el contrato en fecha 16 de noviembre de 2021, todo ello con objeto de adecuar el compromiso de gastos a la ejecución real del contrato”

Visto el informe Jurídico de la Jefe de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 31 de mayo de 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones deportivas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para adaptarlo a la ejecución real el contrato, formalizado con fecha de 16 de noviembre de 2021, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

Liberar del ejercicio de 2021 la cantidad de 25.452,49 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 16 de noviembre), resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 17 de noviembre al 31 de diciembre):
24.345,65 euros

Presupuesto 2022: 199.192,57 euros

Presupuesto 2023: 199.192,57 euros

Presupuesto 2024: 199.192,57 euros

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 16 de noviembre): 174.846,92 euros.”

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2021 en el siguiente sentido: “Que consta informe de fecha 20 de diciembre de

2021, emitido por la Jefe de Sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Alba Carlini, en el que concluye que "Procede, modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 31 de mayo de 2021, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la contratación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones deportivas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para adaptarlo a la ejecución real del contrato, formalizado con fecha 16 de noviembre de 2021, le conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el V^o B^o de la Concejal Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructura, D^a. Esther Cumbre Leandro, en el siguiente sentido: Presupuesto 2021 (del 17 de noviembre al 31 de diciembre): 24.345,65 € Presupuesto 2022: 199.192,57 € Presupuesto 2023: 199.192,57 € Presupuesto 2024: 199.192,57 € Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 16 de noviembre): 174.846,92 €" Que a la vista de los informes obrantes procede aprobar la modificación del compromiso de gastos en su día adoptado."

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 31 de mayo de 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones deportivas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para adaptarlo a la ejecución real el contrato, formalizado con fecha de 16 de noviembre de 2021, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Esther Cumbre Leandro en el siguiente sentido:

Liberar del ejercicio de 2021 la cantidad de 25.452,49 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 16 de noviembre), cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato, según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 17/2021: Servicio de mantenimiento general de las instalaciones deportivas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2021 (del 17 de noviembre al 31 de diciembre): 24.345,65 euros

Presupuesto 2022: 199.192,57 euros

Presupuesto 2023: 199.192,57 euros

Presupuesto 2024: 199.192,57 euros

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 16 de noviembre): 174.846,92 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado:

votan a favor el Alcalde, los treces Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, un voto en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 27 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

“Que el último párrafo del Art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva determina que: “...Los Servicios que deban prestarse las noches del día 24 y 31 de diciembre y las mañanas y tardes del día 25 de diciembre y 1 de enero, serán realizadas por el personal asignado por cuadrante con carácter obligatorio, no obstante, podrán ser sustituidos por aquellos que voluntariamente deseen prestarlos. Dichos servicios se retribuirán con una gratificación de 98,09 euros (16.320 ptas), siendo abonados en la nómina de mes de Enero. Las horas trabajadas las noches del 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de servicios extraordinarios y serán abonados como tal.”

Que en la Mesa General de Negociación de 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se dictaminó favorablemente por unanimidad modificar el último párrafo del Art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en los siguientes términos:

“...Los Servicios que deban prestarse las noches del día 24 y 31 de diciembre y las mañanas y tardes del día 25 de diciembre y 1 de enero, serán realizadas por el personal asignado por cuadrante con carácter obligatorio, no obstante, podrán ser sustituidos por aquellos que

voluntariamente deseen prestarlos o por el personal que por necesidades de servicio, lo realicen por disponibilidad y/o cualquier otro tipo de servicio extraordinario.

Dichos servicios se retribuirán con una gratificación de 103.48 euros por trabajador (año 2021), siendo abonados en la nómina de mes de Enero. Las horas trabajadas las noches del 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de servicios extraordinarios y serán abonados como tal."

Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del último párrafo del Art. 27 del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en los siguientes términos:

"...Los Servicios que deban prestarse las noches del día 24 y 31 de diciembre y las mañanas y tardes del día 25 de diciembre y 1 de enero, serán realizadas por el personal asignado por cuadrante con carácter obligatorio, no obstante, podrán ser sustituidos por aquellos que voluntariamente deseen prestarlos o por el personal que por necesidades de servicio, lo realicen por disponibilidad y/o cualquier otro tipo de servicio extraordinario.

Dichos servicios se retribuirán con una gratificación de 103.48 euros por trabajador (año 2021), siendo abonados en la nómina de mes de Enero. Las horas trabajadas las noches del 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de servicios extraordinarios y serán abonados como tal."

2.- Someter el Acuerdo a exposición pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si no las hubiere."

Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo de fecha 27 de diciembre de 2021, que dice lo que sigue:

"Que el último párrafo del Art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva determina que: "...Los Servicios que deban prestarse las noches del día 24 y 31 de diciembre y las mañanas y tardes del día 25 de diciembre y 1 de enero, serán realizadas por el personal asignado por cuadrante con carácter obligatorio, no obstante, podrán ser sustituidos por aquellos que voluntariamente deseen

prestarlos. Dichos servicios se retribuirán con una gratificación de 98,09 euros (16.320 ptas), siendo abonados en la nómina de mes de Enero. Las horas trabajadas las noches del 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de servicios extraordinarios y serán abonados como tal.”

Que en la Mesa General de Negociación de 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se dictaminó favorablemente por unanimidad modificar el último párrafo del Art. 27 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en los siguientes términos:

“...Los Servicios que deban prestarse las noches del día 24 y 31 de diciembre y las mañanas y tardes del día 25 de diciembre y 1 de enero, serán realizadas por el personal asignado por cuadrante con carácter obligatorio, no obstante, podrán ser sustituidos por aquellos que voluntariamente deseen prestarlos o por el personal que por necesidades de servicio, lo realicen por disponibilidad y/o cualquier otro tipo de servicio extraordinario.

Dichos servicios se retribuirán con una gratificación de 103.48 euros por trabajador (año 2021), siendo abonados en la nómina de mes de Enero. Las horas trabajadas las noches del 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de servicios extraordinarios y serán abonados como tal.”

Que la tramitación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, requerirá aprobación inicial, exposición al público durante 30 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si no las hubiere.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, el acuerdo una vez aprobado deberá ser remitido a la autoridad laboral, en el plazo de 15 días, a los efectos de registro y depósito.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 4. del Art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una modificación de normas que regulan las condiciones laborales del propio personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no son preceptivos los trámites previos de consulta, audiencia e información

públicas previstos en dicho artículo 133.

Que revisado el contenido de las modificaciones propuestas al Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva objeto del presente informe, no se aprecia que el mismo sea contrario a la normativa vigente”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PUERTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 19 de enero de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“La provincia de Huelva necesita más inversiones en infraestructuras para favorecer el desarrollo económico y social de nuestra tierra. Son varios los estudios que demuestran que el déficit inversor en nuestra tierra es histórico y lastra el crecimiento y el bienestar de una ciudad y una provincia, privilegiada en recursos naturales, pero olvidada en materia de infraestructuras de comunicación.

Para el próximo 4 de marzo se ha convocado una nueva manifestación para exigir a las Administraciones que tenga en cuenta a Huelva en sus planes de inversión con el fin de paliar el déficit de infraestructuras de comunicación. Convocada por la Plataforma “Y Huelva cuándo” pretende ser un punto de inflexión en la cuestión, emulando a la histórica manifestación del 3 de marzo que hizo posible la llegada de la Universidad de Huelva.

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se ha manifestado a favor de esta reivindicación mostrando su apoyo a propuestas de varios grupos municipales. La

mayoría de estas propuestas de dictamen han contado con el apoyo casi unánime de todos los representantes del pleno, de ahí que sea necesario alcanzar un acuerdo, en forma de declaración institucional, antes de la citada manifestación.

Mientras tanto hay instituciones de la provincia que siguen desarrollando su actividad de manera brillante como el Puerto de Huelva, que ha sabido recuperar su pujanza económica pese a la pandemia y que es un ejemplo de compromiso con la inversión y el desarrollo económico de la ciudad de Huelva y de su provincia.

El Puerto de Huelva es un aliado en la reclamación de más y mejores inversiones en infraestructuras. Su posición estratégica y su solvencia económica son una garantía para favorecer la llegada de vías de comunicación por carretera y ferrocarril. Este Pleno ya aprobó una propuesta de este Grupo Municipal Popular en apoyo de la inclusión de nuestra ciudad en la Plataforma del Ramal Central de conexión con el Corredor del Atlántico.

Se cumple un año desde la inclusión de Huelva, gracias a su Puerto, como miembro de pleno derecho del Corredor del Atlántico, que supone estar dentro de uno de los 9 corredores prioritarios de la Red Transeuropea de Transporte con un horizonte de inversiones a ejecutar hasta el 2030.

Asimismo, los fondos europeos Next Generation son el instrumento de recuperación económica que ha desarrollado la Unión Europea con el fin de dar una respuesta inversora a la crisis económica provocada por la pandemia COVID19. Por tanto, existen las condiciones y los instrumentos y mecanismos de financiación para que lleguen de una vez las inversiones a Huelva y se reduzca el déficit histórico de inversiones con esta ciudad y su provincia.

El Plan de Empresa del Puerto de Huelva recoge una serie de peticiones solicitando inversiones necesarias para el desarrollo de su actividad comercial, portuaria y logística. El objetivo es aumentar la capacidad de las actuales infraestructuras con el fin de aumentar el crecimiento en los tráficos, evitando un posible cuello de botella provocado por la ausencia de obras de comunicación imprescindibles para la actividad portuaria.

En concreto se solicitan las siguientes obras de comunicación:

- Tercer carril, en toda su extensión de la A-49 autovía que une a la ciudad de Huelva con la de Sevilla.
- El desarrollo de las obras ferroviarias de conexión con el Corredor del Atlántico.
- La rotonda de acceso al puerto exterior en La Rábida y el nuevo puente

sobre el Río Tinto que une a la ciudad de Huelva con la ciudad hermana de Palos de la Frontera.

- Asimismo, el cierre Sur de la SE-40 que afecta al tráfico rodado con la provincia de Huelva, al tratarse de un cuello de botella en la conexión de nuestros productos con el resto de España.

Con la realización de estas obras de infraestructuras se asegura el crecimiento económico no sólo del Puerto de Huelva, sino de todas las empresas de nuestra ciudad y provincia. De ahí que abogamos porque una institución tan importante como el Puerto de Huelva reciba el respaldo del pleno de la ciudad de Huelva en estas reivindicaciones que van en beneficio de todos.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se una a las reivindicaciones de más y mejores inversiones en infraestructuras para la provincia de Huelva reclamadas por la Plataforma "Y Huelva cuándo".

2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se una a las reivindicaciones del Puerto de Huelva en reclamo de obras de mejora de las infraestructuras de carretera y ferroviarias claves para el desarrollo de la actividad portuaria, logística y comercial de la ciudad y la provincia de Huelva.

3. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se una a las reivindicaciones del Puerto de Huelva para la mejora de la conexión por carretera con la provincia de Sevilla con la ampliación del tercer carril en todo su recorrido de la A49. Asimismo se solicita que se termine el cierre Sur de la SE-40 que afecta al tráfico rodado con la provincia de Huelva.

4. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se una a las reivindicaciones del Puerto de Huelva para la mejora de la conexión ferroviaria de la provincia de Sevilla desarrollando las infraestructuras necesarias para conectarnos con el corredor del Atlántico.

5. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se una a las reivindicaciones del Puerto de Huelva para la construcción de un nuevo puente sobre el Río Tinto que une a Huelva con la ciudad hermana de Palos de la Frontera, así como las obras de la rotonda de acceso a La Rábida.

6. Que el Ayuntamiento de Huelva incluya dentro de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que está promoviendo, la mejora de estas obras de

infraestructuras, así como la mejor conexión con el Puerto de Huelva y sus instalaciones en concreto con la zona del Muelle de Levante y con la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Huelva”.

La Concejala del Grupo Municipal del PP D^a M^a del Pilar Marín Mateos acepta la Propuesta planteada en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda formulada “in voce”, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejala presente del Grupo Municipal de Cs, el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo de las infraestructuras de comunicaciones necesarias para el desarrollo económico del Puerto de Huelva anteriormente transcrita, con la enmienda planteada “in voce” en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y por tanto:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se una a las reivindicaciones de más y mejores inversiones en infraestructuras para la provincia de Huelva reclamadas por la Plataforma “Y Huelva cuándo”.

2. Que el Puerto de Huelva se una a las reivindicaciones del Ayuntamiento de Huelva en reclamo de obras de mejora de las infraestructuras de carretera y ferroviarias claves para el desarrollo de la actividad portuaria, logística y comercial de la ciudad y la provincia de Huelva.

3. Que el Puerto de Huelva se una a las reivindicaciones del Ayuntamiento de Huelva para la mejora de la conexión por carretera con la provincia de Sevilla con la ampliación del tercer carril en todo su recorrido de la A49. Asimismo se solicita que se termine el cierre Sur de la SE-40 que afecta al tráfico rodado con la provincia de Huelva.

4. Que el Puerto de Huelva se una a las reivindicaciones del Ayuntamiento de Huelva para la mejora de la conexión ferroviaria de la provincia de Sevilla desarrollando las infraestructuras necesarias para conectarnos con el corredor del Atlántico.

5. Que el Puerto de Huelva se una a las reivindicaciones del Ayuntamiento de Huelva para la construcción de un nuevo puente sobre el Río Tinto que une a Huelva con la ciudad hermana de Palos de la Frontera, así como las obras de la rotonda de acceso a La Rábida.

6. Que el Ayuntamiento de Huelva incluya dentro de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que está promoviendo, la mejora de estas obras de infraestructuras, así como la mejor conexión con el Puerto de Huelva y sus instalaciones en concreto con la zona del Muelle de Levante y con la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Huelva.

PUNTO 22º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE INTENDENTE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D. José Fernández de los Santos:

- A.** "Las Corporaciones Locales pueden y deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz. Se reconoce a las Entidades Locales la posibilidad de montar una estructura organizativa adecuada a sus necesidades y problemática.

En esta línea, como quiera que resulta necesario actualizar la plantilla de personal funcionario para fortalecer el Servicio de Extinción de Incendios y para adecuarla a las necesidades que durante estos años han surgido y especialmente por la nueva organización municipal, se eleva la siguiente propuesta:

La creación de una Plaza de Intendente del Servicio de Extinción de Incendios, reservada al turno de promoción interna.

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Intendente de Bomberos*	1	A	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Intendente de Bomberos
TOTAL "A1"	1	A	A1				

*Promoción Interna

- B.** Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la plantilla de funcionarios y del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 19 de enero de 2022, que dice lo que sigue:

“Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Se adjunta en el expediente la Plantilla con los cambios operados sobre la misma.

En relación a la modificación propuesta sobre la Plantilla, la creación de nuevas plazas supone dotar de mayor operatividad y racionalidad a la administración municipal, cubriendo el déficit estructural existente en determinadas áreas.

La creación de plazas se suele distinguir entre la creación y la provisión de los puestos de trabajo. El artículo 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, señala que:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del

establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

c) Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Que tal como consta en la propuesta, la plaza creada se limita para su cobertura por promoción interna para cubrir las necesidades existentes en el Servicio de Extinción de Incendios.

Que la citada propuesta ha sido objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 2 de diciembre de 2021, con pronunciamiento favorable.

Que consta en el expediente Retenciones de crédito suficientes para atender el coste de la propuesta.

Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la plantilla de Funcionarios y del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria, es decir:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- c. Resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- d. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivamente aprobado.

Por todo ello, la propuesta de creación de la plaza de Intendente del S.E.I.S objeto del presente informe, a nuestro juicio da cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable (Arts 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en consonancia con los Arts. 25 y 26. 1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)”.

Por último, consta en el expediente informe de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio de fecha 21 de enero de 2022, que dice lo que sigue:

“Primero: Que el alcance del presente informe se ha visto condicionado por la premura con la que hemos tenido que realizarlo (para el mismo día en que se solicita). En todo caso, recuérdese que los informes, genéricamente, se evacuarán en el plazo de diez días (artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Segundo: Que debe seguirse para su aprobación el procedimiento establecido en el Informe emitido por el Técnico Responsable del Departamento de Personal, señalando en el mismo “... la propuesta de creación de la plaza de Intendente del S.E.I.S objeto del presente informe, a nuestro juicio da cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable (Arts 49, 70.2 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 126 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en consonancia con los Arts. 25 y 26. 1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe”.

Tercero: Que en la propuesta fiscalizada se encuentra sometida a lo estipulado en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado, que vienen estableciendo límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público. Por lo tanto, debe acreditarse en el expediente que las retribuciones contempladas en la propuesta se adaptan a lo que se deriva del contenido de las citadas Leyes.

Cuarto: Que si la creación de plazas supone un incremento del gasto para este Ayuntamiento, deberá producirse una reducción por el mismo importe en

otras partidas, de conformidad con el Plan de Ajuste en vigor”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejala presente del Grupo Municipal MRH y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres votos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario, mediante la creación de la plaza de Intendente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 23º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2022, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Vista la propuesta formulada por el Área de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos:

A) **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,**

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	60.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	48996	CONVENIO ASOCIACION NUEVOS HORIZONTES	60.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de enero de 2022 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10.1 de Ejecución: “Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica”.

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.

3º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 5.501.109,39 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las

modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que “persisten las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales”, como consecuencia de la situación de emergencia extraordinaria derivada de la pandemia del COVID19. Por lo tanto, desde dicha fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2022 no resultando, además, de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF 5º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.....

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita , y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 4/2022, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 24º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, D. Francisco José Balufo Ávila:

“Con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte.

El apartado 2 de la Cláusula Decimocuarta del citado Convenio, establece que "Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

Según la Cláusula Décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:..."e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

En atención al contenido de las mencionadas Cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2021, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva, la ampliación del plazo de ejecución de la Fase I en doce meses, es decir, hasta el 15 de mayo de 2023. Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son los efectos que ha producido el COVID-19 en el normal funcionamiento y actividad de dicho Ayuntamiento, que ha generado una importante reducción de los servicios y capacidades del Ayuntamiento, a nivel interno y externo, debido a las restricciones a la movilidad, a las nuevas condiciones para el desarrollo de la actividad laboral y las bajas laborales. Circunstancias que han provocado la disminución de los recursos humanos disponibles y su reflejo en la gestión de los procedimientos y tareas administrativas.

En este orden de consideraciones, la citada Comisión de Seguimiento acuerda proponer, igualmente, retrasar el inicio de la Fase II del Convenio de la anualidad 2021 a la anualidad 2022 (y, paralelamente la finalización de la misma a 2024). La motivación se basa en las mismas causas expuestas en relación a la COVID-19, lo que ha derivado en la necesidad de focalizar sus recursos en contrataciones relacionadas con los ámbitos de prevención, seguridad, vigilancia y control, higiene y desinfección, y medidas de cobertura socio-sanitaria.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente suscribir **Adenda al Convenio de referencia** en virtud de la cual se acuerde:

PRIMERO.- La modificación del **apartado 3 de la Cláusula Octava del Convenio** en los siguientes términos: "3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase I, será de 36 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

SEGUNDO.- La modificación del **cuadro del apartado 1 de la Cláusula Novena del Convenio (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería)** de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	618.250 € (50%)
		2023	618.250 € (50%)
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	565.500 € (50%)
		2024	565.500 € (50%)

TERCERO.- La modificación del cuadro del **apartado 3 de la Cláusula Novena (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento)** de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	750.432.63910 "Infraestructuras Turística Plan de Grandes Ciudades"	2020	1.236.500 €
	750.432.60916 "Señalización Plan de Grandes Ciudades"		
	750.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"		
FASE 2	750.432.63910 "Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades"	2022	565.500 € (50%)
	750.432.60916 "Señalización Plan de Grandes Ciudades"	2024	565.500 € (50%)
	750.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"		

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de Servicio de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, elevo al Pleno para su aprobación, la presente Propuesta, en orden a posibilitar la firma por el Ayuntamiento de Huelva de la Primera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 25º. PROPUESTA RELATIVA A CANCELACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE EJERCICIO CERRADO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura D. Daniel Mantero Vázquez:

“Según la justificación del Anticipo de Caja Fija, para su aprobación, es por

lo que,

SOLICITO

Sea aprobada dicha justificación del anticipo de Caja presentada, por importe de 871,43 euros, así como la liquidación del mismo”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de enero de 2022, que dice lo que sigue:

“El Expediente SE FISCALIZA DESFAVORABLE. Hay gastos efectuados como las comisiones bancarias que no se corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RD 500/1990. En relación a la factura nº 2021FBFN00833364 DE FECHA 24/04/2021 de Centros Comerciales Carrefour, S.A., no se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector Público”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 26º. PROPUESTA RELATIVA A CONVENIO CON EL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. SOBRE RECONOCIMIENTO Y APLAZAMIENTO DE DEUDA CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana:

“Habiéndose elaborado documento de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el RC Recreativo de Huelva, S.A.D., para la determinación del plazo máximo y forma de pago correspondiente al reembolso por parte del RC Recreativo al Ayuntamiento de la deuda derivada de los pagos realizados por esta Administración Municipal a la Tesorería General de la Seguridad Social (como responsable solidario), Agencia Estatal de Administración Tributaria, Federación Andaluza de Fútbol y Asociación de futbolistas españoles (en concepto de pagos

por cuenta del Club), así como los realizados a ENDESA por suministros de energía eléctrica de los que el Club ha sido beneficiario y gastos generados como consecuencia de obras ejecutadas por el Ayuntamiento en el Estadio Colombino cuya responsabilidad recae sobre el RC Recreativo como consecuencia de su condición de concesionario del aprovechamiento del edificio.

Considerando que dicho Convenio ha sido aprobado por el Consejo de Administración del RC Recreativo de Huelva, S.A.D., en sesión de 20 de enero del actual,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para la determinación del plazo máximo y forma de pago por parte de la entidad deudora, RC Recreativo de Huelva, S.A.D., en los términos que se incorporan a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

“En la Ciudad de Huelva, a

REUNIDOS

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, actuando en nombre y representación del mismo que ostenta en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D., en representación del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., según poder de representación conferido con facultades suficientes para otorgar y firmar válidamente el presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en fecha 12 de mayo de 2017, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó Resolución por la que declaró al Ayuntamiento de Huelva, como empresa sucesora por transmisión de la titularidad por expropiación forzosa y como accionista mayoritario del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. responsable solidario respecto de las deudas contraídas por esta última entidad con la Tesorería General de la Seguridad Social, que en dicho momento ascendían a 1.804.144,75 €.

Dicha deuda viene abonándose por el Ayuntamiento a la Tesorería acreedora, desde dicha fecha y mediante fraccionamiento y aplazamiento, por lo que el principal adeudado ha venido generando los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 9 de febrero de 2018 el Ayuntamiento asumió el pago por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. de la deuda por esta entidad contraída con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (crédito contra la masa) por importe de 7.550.000 €.

Este acuerdo fue notificado al RC Recreativo de Huelva, S.A.D., en fecha 12 de febrero de 2018, a los efectos previstos en el art. 1210.2º del Código Civil, sin que formulara objeción alguna al pago referido, generándose, en consecuencia, el correspondiente derecho de crédito a favor del Ayuntamiento.

TERCERO.- Igualmente, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 27 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento asume el pago por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse en la fecha efectiva del pago, de las cantidades por el Club adeudadas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 165.000 €; Agencia Estatal de la Administración Tributaria 312.000 €; Real Federación Andaluza de Fútbol, 503.000 €; y Asociación de Futbolistas Españoles, 163.873,69 €.

Este acuerdo que notificado al RC Recreativo de Huelva, S.A.D., en fecha 28 de diciembre de 2018, a los efectos previstos en el art. 1210.2º del Código Civil, sin que formulara objeción alguna al pago referido, generándose, en consecuencia, el correspondiente derecho de crédito a favor del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que, a tenor de lo dispuesto en el art. 1145 del Código Civil, el Ayuntamiento puede reclamar el pago realizado por derivación de responsabilidad al deudor principal, y que, de conformidad con lo previsto en el art. 1158 del Código Civil, el pago por cuenta de otro faculta al que realiza el pago a reclamar del deudor lo que hubiere pagado, a no haberlo hecho contra su expresa voluntad, lo cual no es el caso.

QUINTO.- Del mismo modo, el Ayuntamiento ha realizado por cuenta del RC Recreativo de Huelva, SAD, pagos en concepto del suministro de energía eléctrica a la entidad ENDESA, y ha ejecutado obras en el Estadio Colombino, cuya responsabilidad recae sobre dicha Entidad como

consecuencia de su condición de concesionario del referido edificio.

En consecuencia, ambas partes, en la capacidad con la que actúan y se reconocen

ACUERDAN

PRIMERO.- El plazo máximo en que el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. satisfará el reembolso del total de las cantidades abonadas por el Ayuntamiento en concepto de responsable solidario (principal más intereses) y en concepto de pago por cuenta de tercero, será de 10 años a contar desde la fecha de la suscripción del presente documento, si bien el pago se sujetará a las siguientes condiciones:

- Mientras el Club milite en liga no profesional, no estará obligado a abonar o anticipar cantidad alguna al Ayuntamiento, por cada temporada que compita en tal categoría, hasta el final del plazo de 10 años, momento en el que deberá liquidar la totalidad de la deuda correspondiente.
- En el supuesto de que el Club ascendiera a Liga de carácter profesional, deberá abonar al Ayuntamiento, en el caso de que ésta fuera la 2ª División, por cada temporada que milite en dicha categoría, una cantidad equivalente al 7% de la deuda total expresada en el presente documento. En el supuesto de que ascendiera a 1ª División, y por cada temporada que militase en dicha categoría, la cantidad a abonar se cifra en un 15% de la deuda total expresada en el presente documento, por cada temporada que milite en dicha categoría.

Las cantidades referidas se abonarán a la Administración Municipal en el plazo de 6 meses desde que se produzca el ascenso efectivo de categoría, o desde el correspondiente inicio de la temporada.

- Con independencia de lo anterior, por cada traspaso que realice el RC Recreativo e Huelva de jugadores de su plantilla, deberá satisfacer al Ayuntamiento el 5% el precio de cada uno de ellos una vez abonados los impuestos pertinentes, en el plazo máximo de un mes desde la materialización de los mismos.

SEGUNDO.- Las cantidades definitivas objeto del presente convenio de pago y para el cual se concede el plazo expresado en la cláusula anterior son las siguientes:

- Tesorería General de la Seguridad Social3.026.115,77 €

- Agencia Estatal de Administración Tributaria7.824.430,49 €
- Federación Andaluza de Fútbol 490.102,81 €
- Asociación de Futbolistas Españoles 163.873,68 €
- ENDESA..... 136.748'40 €
- Obra Estadio 12.160,68 €

TOTAL 11.653.431,83 €

TERCERO.- Las condiciones de pago establecidas en el presente documento serán válidas mientras el Ayuntamiento y/o la Entidad municipal Huelva Deporte, S.L., sea propietario mayoritario de las acciones del Club. El Proyecto de enajenación de las acciones a favor de un tercero habilitará a ambas partes a modificar, de mutuo acuerdo, el Plan de pagos establecido.

Del mismo modo, quedará sin efecto el presente aplazamiento y podrán ser exigidas de manera inmediata las referidas cantidades por parte del Ayuntamiento al Club para el supuesto que se produjera un cambio en la actual composición mayoritaria municipal del accionariado siempre que el mismo no trajera causa de un proyecto de enajenación de las acciones a favor de tercero impulsado por el Ayuntamiento y/o la Entidad municipal Huelva Deporte, S.L.

CUARTO.- El presente documento se entiende otorgado bajo condición suspensiva, de forma que su eficacia dependerá de la aprobación del mismo por el Consejo de Administración del RC Recreativo de Huelva, SAD y por el Pleno de la Corporación Municipal.

Y en prueba de conformidad y para que quede constancia de todo lo convenido, se suscribe el presente documento en Huelva,

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 24 de enero de 2022, núm. 2 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Se pretende someter al Ayuntamiento Pleno la aprobación de un Convenio, a suscribir entre el RC Recreativo de Huelva, S.A.D. y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por el que ambas entidades establecen el plazo máximo y la forma de reembolso por parte del Club a la Administración Municipal, de los pagos realizados por esta última a la Tesorería General de la Seguridad Social (en concepto de responsable solidario como empresa sucesora por transmisión de la titularidad por expropiación forzosa y como accionista mayoritario); de los efectuados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Real Federación Andaluza de Fútbol y la Asociación de Futbolistas Españoles (en concepto de pagos por cuenta del Club); de los realizados a ENDESA por suministros de

energía eléctrica de los que el RC Recreativo de Huelva, S.A.D. ha sido beneficiario; y de los derivados de la realización de obras ejecutadas por el Ayuntamiento en el Nuevo Estadio Colombino, cuya responsabilidad debería haber sido asumida por el Club como consecuencia de su condición de concesionario administrativo de la explotación de dicho edificio.

El Plan de reembolso de las cantidades adeudadas se articula al amparo de lo previsto en el art. 1145 del Código Civil, que permitiría al Ayuntamiento reclamar el pago realizado por derivación de responsabilidad al deudor principal, el RC Recreativo de Huelva, S.A.D.; y el art. 1158 de la misma norma, que faculta, en el supuesto de pagos por cuenta de tercero, a reclamar del deudor lo que hubiere pagado, si no se ha hecho en contra de su voluntad, circunstancia que no concurre en el supuesto que nos ocupa. Los pagos que ha efectuado el Ayuntamiento a la compañía suministradora de energía eléctrica, por ser titular de contratos de suministro en el momento en que estos se produjeron, a pesar de que el beneficiario era el RC Recreativo de Huelva, S.A.D., se han aprobado por el Ayuntamiento con la condición expresa de que se exigiera el reembolso al Club. Finalmente, por lo que se refiere a la repercusión del coste de las obras efectuadas en el Estadio Colombino, se han asumido por la Administración Municipal como propietario del inmueble, a pesar de que el obligado es el Club, por establecerlo así el Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa de la que éste es titular, y con la finalidad de no perjudicar a terceros afectados por los daños que precisamente se han solventado con la realización de dichas obras, por lo que parece procedente e incluso obligado exigir el pago al Club responsable.

El reconocimiento y la determinación del plazo y la forma de reembolso de la referida deuda por parte del Club al Ayuntamiento, en este caso canalizada mediante la forma de Convenio, se hace precisa, por otro lado, para evitar la prescripción de la misma (la regla general, a partir de la reforma de la legislación civil operada por la Ley 42/2015, en relación con el art. 1964.2 del Código Civil, es la prescripción a los 5 años).

Debe hacerse constar, no obstante, que los pagos realizados por el Ayuntamiento a la Tesorería General de la Seguridad Social incluyen los intereses de demora como consecuencia del aplazamiento concedido por dicho organismo, figurando en el Convenio los devengados hasta abril de 2021, según informe de la Tesorería Municipal, por lo que, desde esa fecha y hasta la finalización del aplazamiento, seguirán devengándose intereses que continuará abonando el Ayuntamiento, lo que debería determinar, en su momento, un nuevo requerimiento de pago o Convenio para su reembolso.

También debe resaltarse que, para el resto de los conceptos objeto de reembolso, el Convenio no contempla el reconocimiento de pago al Ayuntamiento de intereses de demora derivados del aplazamiento concedido, a pesar de que la

Ley le facultaría para exigirlos.

Las circunstancias que han llevado al Gobierno Municipal a establecer el Programa temporal de reembolso y la forma de pago contenida en el Convenio objeto de aprobación, entiendo tienen que ver con la situación económica, deportiva y legal en la que actualmente se encuentra el Club, y la necesidad de garantizar su supervivencia, dada su condición de Bien de Interés Cultural, cuestión ésta que ya ha sido valorada por el Pleno Municipal en reiteradas ocasiones, al aprobar sucesivos Pliegos de Condiciones a través de los cuales el Ayuntamiento ha intentado su enajenación a tercero, en los que se recogía similar aplazamiento para el reembolso de la deuda por los pagos que, hasta ahora, ha tenido que venir asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

También consta en el expediente informe del Tesorero Municipal, D. Julián José Valiente Rubio, de fecha 13 de abril de 2021

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejel no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra la Concejel presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejel presente del Grupo Municipal MRH y el Concejel no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstiene el Concejel presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor, tres votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 27º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE PLAN DE DIFUSIÓN DEL ACUEDUCTO ROMANO DE HUELVA CONOCIDO COMO ACUEDUCTO ROMANO ONOBA AESTUARIA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejel no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

“El acueducto romano de Huelva es Bien de Interés Cultural desde el 14 de mayo de 2001.

Hasta la fecha, los estudios efectuados sobre el acueducto de Huelva trasladan su construcción a época romana, concretamente a la segunda mitad

del siglo I d.C., coincidiendo con el aumento de las actividades mineras que se produce en la zona del Andévalo, así como de las relacionadas con las actividades de aprovechamiento de los recursos marinos, lo que también iría parejo a un incremento de la población en la ciudad.

En el subsuelo del sector B-2 El Conquero La Orden en la Zona Arqueológica de Huelva se encuentra el acueducto que abastecía de agua a la antigua Onuba romana, que se extendía por los diferentes cabezos.

En la Antigüedad, siendo Huelva una entidad menor y escasa de aguas superficiales, el aprovechamiento de las aguas freáticas a través de pozos y la recogida de agua de lluvia en aljibes bastaron para aprovisionar a un pequeño núcleo urbano y su entorno agrícola. Pero con el desarrollo que se produce en la urbe durante el siglo I d.C., una vez alcanzado el estatuto colonial, el volumen que aportaban los caudales de abastecimiento variables se vería insuficiente como para suplir la necesidad de un caudal continuo que requerían, tanto el consumo humano como el industrial y el de los edificios públicos.

Los restos del acueducto se encuentran en el cabezo del Conquero, tiene una salida hacia la conocida como la rotonda de Juan Ramón Jiménez, seguía hasta la plaza San Pedro y parece que debía continuar hacia la Plaza de las Monjas, lugar donde se encontraban industrias de salazón de pescado y era necesaria el uso de agua dulce.

La solución para disponer de este caudal continuo fue sencilla, y los ingenieros de la época no tuvieron que desplazarse muy lejos. Al estar la ciudad rodeada de montañas de poca envergadura cuya composición geológica la hace propicia para acumular el agua de lluvia, sólo había que construir un sistema de ingeniería hidráulica capaz de captarla y conducirla hasta los lugares necesarios.

Por lo tanto esta infraestructura captaba de forma natural el agua del acuífero del Cabezo del Conquero y fluía desde el Santuario de la Cinta hasta la antigua urbe

Los cabezos presentan unas cualidades geomorfológicas que hacen que estos sean fáciles de excavar y perforar, muestran una posición favorable para recibir la recarga proveniente de las aguas de lluvia, sus suelos presentan una alta porosidad que facilita el desplazamiento del agua que fluye a través de los espacios entre los granos y suelen disponer de agua en periodos de escasas lluvias.

En las últimas décadas decimonónicas aparecen en las fuentes periódicas diversas noticias relacionadas con labores de mantenimiento de los conductos. En ellas se detallan algunas estructuras internas de la conducción y se muestra la descripción de algunos trazados de las galerías que horadan el cabezo del Alto

Conquero. Posteriormente, a finales del siglo XX y, partiendo de los restos de las estructuras arquitectónicas que existen al final de la calle Menéndez Pelayo, conocidos como "Fuente Vieja", se haría un intento de aproximación al estudio del acueducto desde una perspectiva arqueológica.

Y finalmente en los últimos años se han conocido estudios más concienzudos sobre esta infraestructura Onoba Aestuaria que fueron llevados a cabo por el grupo de arqueología Urbana, Arqueología y Patrimonio de la Universidad de Huelva, dentro del marco del Plan General de Investigación de la Zona Arqueológica de Huelva.

Y decimos "se han conocido" aunque en realidad, desgraciadamente no han trascendido mucho de la esfera académica y es objeto de esta iniciativa que el Ayuntamiento de Huelva comience lo que es de justicia para este enclave único. Su difusión

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos:

DICTAMEN

1) El Ayuntamiento de Huelva se compromete a la realización de un plan de difusión para la divulgación del acueducto Romano utilizando para ello, documentales, ponencias, visitas guiadas y/o cualquier vía para que se conozca esta infraestructura del patrimonio onubense conocida como el acueducto romano Onoba Aestuaria.

2) El Ayuntamiento de Huelva difundirá los elementos generados en dicho plan en las ferias turísticas nacionales e internacionales".

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre difusión del acueducto romano de Huelva conocido como Acueducto Romano Onoba Aestuaria anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.